



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°110-2022-GDUI-MDP-T

AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL

VIGENCIA: JUEVES 23 DE JUNIO DEL 2022

POCOLLAY, 23 DE JUNIO DEL 2022

VISTO:

La Solicitud S/N con CUD N°18721 de fecha 07/06/2022 presentado por el Sr. Carlos Andres Romero Pinto, identificado con DNI N°42039349, donde solicita Autorización para realizar el Evento denominado "Noche De Rock" inmerso en el Rubro de Artes Escénicas, el cual se llevará a cabo el día jueves 23 de junio del 2022 desde las 18:00 hrs hasta el viernes 24 de junio del 2022 hasta las 03:00 horas, en el establecimiento denominado "Salon de Eventos y Convenciones Leblanc", ubicado en Av. Celestino Vargas S/N del Distrito de Pocolay.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-PCM**, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19, la misma que ha sido prorrogada por el **D.S. N°003-2022-SA**, hasta el 28 de agosto del 2022.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 058-2022-PCM**, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022.

Que con INFORME N°159-2022-EFGRD-SGPUC-MDP-T de fecha 23 de junio del 2022, el Encargado del Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, indica que con fecha 22 de junio del 2022 se llevó a cabo la Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE, realizado por la Comisión Técnica integrada por el Arq. Humberto Cuya Vejarde con CAP N° 17965 e Ing. Pedro Castillo Parisaca con CIF N° 25490, quienes han determinado que el establecimiento **SI CUMPLE** con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, emitiendo la **CONSTANCIA N°014-2022-EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS**; considerandose como Capacidad Máxima del Evento un total de **200 PERSONAS**, teniendo una **VIGENCIA** para el día jueves 23 de junio del 2022 desde las 18:00 hrs hasta el viernes 24 de junio hasta las 03:00 hrs.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY** establece el **COBRO DE DERECHO POR REALIZAR ESPECTÁCULO PÚBLICO Y/O EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO**, por lo que, mediante el recibo de CAJA N°0004651.2022 de fecha 22 de junio del 2022, se efectúa el Pago de Autorizaciones Temporales, por la cantidad de S/.116.20 (Ciento Dieciséis con 20/100 soles).

Que, mediante Solicitud S/N con CUD N°16657, el administrado presenta el **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo"** del Evento denominado "Noche De Rock" inmerso en el Rubro de Artes Escénicas, siendo elaborado y suscrito por el C.D. Luis Enrique Franco Villegas con COP N°25644, Gerente CLAS C.S. Ciudad Nueva, el cual previamente ha sido remitido al correo electrónico del Ministerio de Salud (empresa@minsa.gob.pe) y de la Dirección Regional de Salud (ess@diressatacna.gob.pe), conforme a la normatividad vigente.

Que, con INFORME N° 401-2021-GAJ-MDP-T e INFORME N° 459-2021-GAJ-MDP-T, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que en mérito al INFORME N° 720-2021-GPPDO/MDP-T emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, donde señala que es viable que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura otorgue la Autorización para Eventos Públicos No Deportivos que se desarrollen dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pocolay, en caso de ser correspondiente, y en forma complementaria la Sub gerencia de Fiscalización y Control Municipal conforme a sus funciones y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



atribuciones, deberá cumplir estrictamente con realizar la evaluación previa con respecto al cumplimiento de los requisitos de los instrumentos de gestión vigentes, asimismo, ejecutar todos los actos de fiscalización municipal ante el incumplimiento o inacción conforme al RASA y CUIS de la Municipalidad Distrital de Pocolay, además de la normatividad vigente sobre las restricciones y limitaciones establecidas por el Gobierno Central ante el Estado de Emergencia por la propagación del COVID19.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°000321-2020-DM/MC**, el **MINISTERIO DE CULTURA** aprueba los Protocolos para la Reactivación de las Artes Escénicas, definiendo a las Artes Escénicas como aquellas actividades artísticas como el circo, danza, teatro, música, improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, performance, títere y otras variedades dentro de dichas disciplinas en sus distintas formas de expresión, en sus formatos presenciales.

Que, mediante Informe N°319-2022-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 23 de junio del 2022, el Subgerente de Fiscalización y Control Municipal, indica que revisados los documentos presentados por el Administrado, se ha determinado que **SI CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N°156-2004-EF que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S. N° 133-2013-EF que aprueba el T.U.O del Código Tributario, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 156-2004-EF que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, y al amparo de las facultades conferidas mediante Ordenanza Municipal N°. 021-2017-MDP que aprueba el TUPA, ratificada por Ordenanza N° 0025-2017-MPT de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR temporalmente al Sr. CARLOS ANDRES ROMERO PINTO, identificado con DNI N°42039349, para la realización del Evento denominado "Noche de Rock", inmerso en el rubro de ARTES ESCÉNICAS, a desarrollarse el día **JUEVES 23 DE JUNIO DEL 2022** desde las 18:00 horas hasta el **VIERNES 24 DE JUNIO DEL 2022** hasta las 03:00 horas, en el establecimiento denominado "Salon de Eventos y Convenciones Leblanc", ubicado en Av. Celestino Vargas S/N del Distrito de Pocolay, con una capacidad de aforo de 200 personas, por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. CARLOS ANDRES ROMERO PINTO, Organizador del Evento, tomar todas las medidas preventivas en salvaguarda del público asistente al evento y contar con los Protocolos de Bioseguridad establecidos en el "Plan para la vigilancia, prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo" en cumplimiento al Decreto Supremo N°058-2022-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y a la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

Ing. **JUAN EMILIO GUIZA ORDÓÑEZ**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
SGFCM
SGSM
EFGD
GAT
Información